

Bogotá, D.C. 2022 /10 /14

**INFORME FINAL
“AUDITORÍA PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
(GRUPO ADQUISICIONES Y
CONTRATOS)”**



Índice de Contenido

1.	Objetivo.....	2
2.	Contenido del informe.....	2
2.1.	Alcance.....	2
2.2.	Justificación.....	2
2.3.	Criterios.....	2
2.4.	Fortalezas.....	3
3.	Desarrollo de la Auditoría.....	3
3.1.	Análisis del control.....	3
4.	Hallazgos.....	3
5.	Recomendaciones.....	19

Índice de Tablas

Cuadro 1.	Parámetros estadísticos.....	3
Cuadro 2	Tamaño de muestra.....	3
Cuadro 3.	Cuadro de contratos suscritos observados hallazgo 1.....	4
Cuadro 4.	Contratos liquidados observados hallazgo 1.....	5
Cuadro 5.	Contratos Suscritos Observados hallazgo 2.....	6
Cuadro 6.	Contratos Liquidados observados en el hallazgo 2.....	9
Cuadro 7.	Contratos Suscritos observados en el hallazgo 3.....	11
Cuadro 8.	Contratos Suscritos observados en el hallazgo 4.....	14
Cuadro 9.	Contratos Liquidados observados en el hallazgo 4.....	15
Cuadro 10.	Contratos suscritos observados en el hallazgo 5.....	16
Cuadro 11.	Contratos Liquidados observados en el hallazgo 5.....	16
Cuadro 12.	Contratos suscritos observados en el hallazgo 6.....	17
Cuadro 13.	Contratos liquidados observados para el hallazgo 6.....	17
Cuadro 14.	Contratos liquidados observados hallazgo 7.....	18

1. Objetivo

Evaluar la gestión del riesgo en el proceso de Gestión Contractual, en lo referente a los procedimientos adelantados por el “Grupo Adquisiciones y Contratos”, para determinar si las diferentes modalidades de contratación realizadas por el Fondo Rotatorio de la Policía son ejecutados, facturados y liquidados conforme a los parámetros legales vigentes y, si es el caso, realizar recomendaciones que agreguen valor y aporten al logro de los resultados.

2. Contenido del informe.

2.1. Alcance.

Las actividades realizadas por el Grupo Adquisiciones y Contratos en el procedimiento de Gestión Contractual, en el período transcurrido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2022.

2.2. Justificación.

La Oficina de Control Interno en ejercicio de su función evaluadora e independiente y en desarrollo del plan de auditoría 2022, aprobado por Comité de Coordinación de Control Interno, incluyó la auditoría al proceso de Gestión Contractual, con el fin de evaluar el cumplimiento de los parámetros legales y normativos que rigen la actividad contractual adelantada por la oficina de Adquisiciones y Contratos.

2.3. Criterios.

- Caracterización Proceso Gestión Contractual.
P-2-1-01 V7 Procedimiento selección de mínima cuantía.
- P-2-1-02 V7 Procedimiento Selección Abreviada.
- P-2-1-03 V8 Procedimiento Licitación Pública.
- P-2-1-04 V7 Procedimiento Contratación Directa con Oferta.
- P-2-1-05 V5 Procedimiento Concurso de Méritos Abierto.
- P-2-1-06 V6 Procedimiento Liquidación de Contratos.
- P-2-1-13 V15 Procedimiento Selección Abreviada para la Enajenación Directa de Bienes por Subasta.
- P-2-1-16 V5 Procedimiento Elaboración y Ejecución de Contratos.
- P-2-1-18 V2 Procedimiento Contratación Directa.
- Matriz Legal Proceso Gestión Contractual.
- Riesgos.
- Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna.
- Manuales, Instructivos y demás documentos relacionados con los procedimientos.
- Constitución Política.
- Ley 87 de 1993.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 2022 de 2020.
- Ley 152 de 1994

- Ley 2063 de 2020.
- Decreto Ley 4170 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 1083 de 2015.
- Decreto 612 de 2018.
- Decreto 1009 de 2020.

2.4. Fortalezas.

- ✓ Disposición del personal necesario para acompañar al equipo auditor en el desarrollo de la Auditoría.
- ✓ Disposición del personal en la facilitación de las carpetas contractuales requeridas para el desarrollo oportuno de la Auditoría.

3. Desarrollo de la Auditoría.

Se realizó la reunión de apertura con los responsables del proceso, en la cual se le dio a conocer el plan de auditoría y el equipo auditor; así mismo, se realizó prueba de recorrido y se solicitaron, de manera aleatoria, carpetas físicas de los contratos suscritos y liquidados en el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022. Las evidencias solicitadas por el equipo auditor fueron entregadas en el momento de la auditoría o se enviaron por el correo electrónico institucional.

Los parámetros estadísticos utilizados para realizar el muestreo fueron los siguientes:

Cuadro 1. Parámetros estadísticos

Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	50%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645

Cuadro 2 Tamaño de muestra

Actividad	Universo (N)	Muestra
Contratos Liquidados ADCON – I semestre del 2022	68	45
Contratos Suscritos ADCON - I semestre del 2022	384	67

Finalizada la auditoría, el equipo evaluó las evidencias aportadas y elaboró el informe preliminar con los siguientes resultados:

3.1. Análisis del control

N/A

4. Hallazgos

4.1. Procedimiento Adquisiciones y Contratos.

Hallazgo 1. Se evidenció en el 22% de la muestra seleccionada para evaluar los Estudios Previos de los Contratos suscritos, lo siguiente:

Cuadro 3. Cuadro de contratos suscritos observados hallazgo 1

N° contrato	Observación	Carpeta y número de folio
N°012-6-2022	No se solicitó el CDP, que se requiere como Apropiación Presupuestal.	Ver carpeta 1, folio 3 a 12
N°018-6-2022	No se solicitó el CDP, que se requiere como Apropiación Presupuestal.	Ver carpeta 1, folio 3 a 19
N°032-5-2022	El CDP referenciado en los Estudios Previos correspondió al CDP N°1961 de fecha 2021-03-24; mientras que en el contrato celebrado se relacionó el CDP N°7922 de fecha 2022-01-24; lo anterior ocasiona incongruencia; toda vez que se mencionaron dos CPD distintos.	Ver carpeta 1, folio 4 a 12; folio 131 a 136.
N°039-1-2022	No se solicitó el CDP, que se requiere como Apropiación Presupuestal.	Ver carpeta 1, folio 5 a 11.
N°006-6-2022	Se evidenció que no se anexaron los siguientes documentos: *carta de ofrecimiento de servicios, indicando la disponibilidad de horas diarias a laborar con el perfil ocupacional respectivo, * inscripción de usuario en la plataforma SECOP II, ingresando la información que solicite el sistema (impresión de pantallazo); requeridos en los estudios previos, en el numeral 15.1.1 capacidad jurídica.	Carpeta 1; folio 2 a 32
N°014-6-2022	En el documento denominado "Declaración juramentada de bienes y actividades económica privada persona natural.", requerido para acreditar la capacidad jurídica; no cuenta con la firma y fecha de diligenciamiento, lo cual da fe y veracidad de los datos allí plasmados. 2. Se evidenció que en el presente contrato no se acreditó el ítem "15.1.4.1 Experiencia mínima"; toda vez que no anexaron las certificaciones laborales y/o copias de contratos que den fe de la experiencia requerida en los estudios previos.	Ver carpeta 1; folio 2 a 51; folio 31 a 46.
N°025-6-2022	No se solicitó la experiencia y especificaciones técnicas mínimas que acrediten la idoneidad y experiencia del contratista.	Ver carpeta 1; folio 4 a la 10
N°026-6-2022	1. No se agregó el ítem referente a la idoneidad y experiencia profesional; lo anterior deja en incertidumbre el perfil que debe cumplir el contratista. 2. Se evidenció que no anexaron los siguientes documentos: "1 inscripción de usuario en la plataforma SECOP II"3. Declaración de bienes y rentas en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)" "9 constancia de no encontrarse en mora en el registro nacional de medidas correctivas RNMC" "14 certificado de que no tiene inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de intereses" ; referentes a los requisitos para persona natural.	Ver Carpeta 1; folio 4 a 10
N°027-6-2022	No se solicitó la experiencia y especificaciones técnicas mínimas que acrediten la idoneidad y experiencia del contratista.	Ver carpeta 1; folio 4 a la 10
N°047-5-2022	Se evidenció que en los Estudios Previos, "ítem 20 Designación del supervisor", se hizo referencia al manual de contratación establecido mediante Resolución 000484 del 15 de julio de 2015, el cual se encuentra actualmente derogado.	Ver carpeta 1; folio 2 a 11

N° contrato	Observación	Carpeta y número de folio
N°008-6-2022	Se evidenció que en los estudios previos, en el ítem 4.3 "Especificaciones técnicas del contrato a desarrollar" en lo que respecta a la acreditación, no se aportaron los siguientes documentos: * hoja de vida, * título profesional, * libreta militar, * certificado de no poseer inhabilidades e incompatibilidades.	Ver carpeta 1; folio 4 a 19
N°005-6-2022	Se evidenció que en el estudio previo, ítem 7."Forma de pago"; se genera una confusión frente a la forma de pago; toda vez que hace mención a dos formas de pago por diferentes montos y en los mismos meses.	Ver carpeta 1; folio 2 a 7
N°009-6-2022	Se evidenció que en los estudios previos, en el ítem referente a la experiencia, no se dio claridad específica respecto al campo en que debería acreditarse la misma; al igual que no se evidencian las certificaciones laborales que den fe a la experiencia específica requerida por la entidad.	Ver carpeta 1; folio 4 a 53
N°016-6-2022	Se evidenció que en los estudios previos, en el ítem referente a la experiencia, no se dio claridad específica respecto al campo en que debería acreditarse la misma; al igual que no se evidencian las certificaciones laborales que den fe a la experiencia específica requerida por la entidad.	Ver carpeta 1; folio 4 a 53
N°067-1-2022	El CDP referenciado en los Estudios Previos correspondió al N°15322 de fecha 2022-03-15; mientras que en el contrato celebrado se relacionó el N°15222 de fecha 2022-03-15; lo anterior ocasiona incongruencia; toda vez que se mencionaron dos CPD distintos.	Ver carpeta 1; estudios previos y contrato celebrado. (NOTA: expediente sin foliar)

- En el 4% de la muestra de los contratos liquidados se evidenció:

Cuadro 4. Contratos liquidados observados hallazgo 1

Contrato	Observación	N° carpeta y folios
N°328-5-2021	Se relacionó un número incorrecto de CDP; toda vez que el número referenciado en los estudios correspondió a 5921; cuando el correcto era 51921.	Ver carpeta 1, folio 4 a 10
N°035-6-2021	Se evidenció en los estudios previos, "numeral 7. Formas de pago", una relación de pagos confusa e incongruente; toda vez que indican dos formas de pagos distintas.	Ver carpeta 1; folio 3 a 15.

No se referenció el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), contenido confuso e incumplimiento de los requisitos solicitados; al respecto el *Decreto 1082 de 2015* en su *Artículo 2.2.1.1.2.1.1* define: [...] “*Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*” [...]; cabe resaltar que al momento de elaborar los respectivos estudios previos, estos deben ser coherentes, claros, lógicos y transparentes, con el fin de evitar confusiones e incongruencias y dar fe de su transparencia.

Con lo anterior se podría incumplir con el principio de la contratación estatal, referente a la Planeación; toda vez que la finalidad de los estudios previos y el contenido de los mismos está en garantizar que estos no presenten ambigüedades o confusiones que lleven los procesos contractuales a vicios en su celebración; esta situación podría dar a lugar a la celebración de contratos sin el debido cumplimiento de los requisitos legales.

Hallazgo 2. En el 57% de la muestra de los contratos suscritos por ADCÓN se evidenció:

Cuadro 5. Contratos Suscritos Observados hallazgo 2

N° contrato	Observación	Carpeta y número de folio
N° 001-6-2022	Se evidenció que los informes de supervisión correspondientes a los meses de enero (fecha de publicación 06-jun-2022), febrero (fecha de publicación 06-jun-2022), marzo (fecha de publicación 06-jun-2022), abril (fecha de publicación 06-jun-2022); fueron cargados en la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: enero-febrero-marzo-abril.
N° 003-6-2022	Se evidenció que los informes de supervisión de: abril (fecha de publicación 27-jun-2022), mayo (fecha de publicación 27-jun-2022), junio (fecha de publicación 21-ago-2022); fueron cargados fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: abril-mayo-junio.
N° 018-6-2022	Se evidenció que los informes de supervisión correspondiente a los meses de: enero (29-may-2022), febrero (fecha de publicación 29-may-2022), marzo (fecha de publicación 29-may-2022), abril (fecha de publicación 29-may-2022); fueron cargados en la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: enero-febrero- marzo-abril
N° 019-6-2022	Se evidenció que los informes de supervisión correspondiente a los meses de: febrero (fecha de publicación 29-may-2022), marzo (fecha de publicación 29-may-2022), abril (fecha de publicación 29-may-2022); fueron cargados en la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: febrero- marzo-abril
N° 022-6-2022	Se evidenció que los informes de supervisión correspondiente a: febrero (fecha de publicación 29-may-2022), marzo, (fecha de publicación 29-may-2022), abril (fecha de publicación 29-may-2022); fueron cargados en la plataforma SECOP II fuera del término establecido.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: febrero- marzo-abril
N° 025-6-2022	Se evidenció que los informes de supervisión correspondiente al mes de: mayo (fecha de publicación 05-jul-2022); fue cargada en la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: mayo.
N° 026-6-2022	Se evidenció que los informes de supervisión correspondiente al mes de: mayo (fecha de publicación 05-jul-2022); fue cargada en la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: mayo.
N° 027-6-2022	Se evidenció que los informes de supervisión correspondiente al mes de: mayo (fecha de publicación 05-jul-2022); fue cargada en la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: mayo.
N° 029-5-2022	Se evidenció que los informes de supervisión correspondiente a los meses de: febrero (fecha de publicación 07-abr-2022), marzo (fecha de publicación 10-jun-2022), abril (fecha de publicación 10-jun-2022); fueron cargados en la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: febrero- marzo-abril.
N° 030-5-2022	Se evidenció que los informes de supervisión correspondiente a los meses de: abril (fecha de publicación 02-jun-2022), mayo (fecha de publicación 21-jun-2022), junio (fecha de publicación 27-jul-2022), julio (fecha de publicación 31-ago-2022) y agosto (fecha de publicación 31-ago-2022); fueron cargados en la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: abril-mayo-junio-julio-agosto.

**INFORME FINAL
“AUDITORÍA PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL (GRUPO ADQUISICIONES Y
CONTRATOS)”**

N° contrato	Observación	Carpeta y número de folio
N° 031-5-2022	Se evidenció que los informes de supervisión correspondiente a los meses de: junio (fecha de publicación 23-ago-2022), julio (fecha de publicación 23-ago-2022); fueron cargados en la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: junio-julio.
N° 032-5-2022	Se evidenció que los informes de supervisión correspondiente a los meses de: febrero (fecha de publicación 12-may-2022), marzo (fecha de publicación 12-may-2022); fueron cargados en la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: febrero-marzo.
N° 033-6-2022	Se evidenció que los informes de supervisión correspondiente a los meses de: febrero (fecha de publicación 29-may-2022), marzo (fecha de publicación 29-may-2022), abril (fecha de publicación 29-may-2022); fueron cargados en la plataforma SECOP II fuera del término establecido.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: febrero-marzo-abril.
N° 035-5-2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se evidenció que las supervisiones de DIBIE SAFAP, correspondiente a los meses de marzo-abril-mayo-junio-julio, no aparecen debidamente cargados en la plataforma SECOP II. 2. Se evidenció que las supervisiones de DISAN, correspondientes a los meses de junio-julio, no aparecen debidamente cargados en la plataforma SECOP II. 3. Se evidenció que las supervisiones de DISEC, correspondiente a los meses de abril-mayo-junio-julio, no aparecen debidamente cargados en la plataforma SECOP II; respecto a las supervisiones de febrero (fecha de publicación 26-abr-2022), marzo (fecha de publicación 26-abr-2022); fueron cargadas en la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos. 	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II
N° 036-5-2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se evidenció que los informes de supervisión de DISAN, correspondiente a los meses de: junio (fecha de publicación 05-sep-2022)- julio (fecha de publicación 05-sep-2022); fueron cargados en la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos. 2. Se evidenció que los informes de supervisión de DISEC, correspondiente a los meses de: febrero (fecha de publicación 26-abr-2022)- marzo (fecha de publicación 26-abr-2022); fueron cargados en la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos y no poseen fecha de elaboración. 3. Se evidenció que los informes de supervisión de SUDIR, correspondiente a los meses de: marzo (fecha de publicación 01-jul-2022); fueron cargados en la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos. 4. Se evidenció que los informes de supervisión de OFPLA, correspondiente a los meses de: febrero (fecha de publicación 01-abr-2022)- abril (fecha de publicación 08-jun-2022); fueron cargados en la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos. 5. Se evidenció que los informes de supervisión de OFITE, correspondiente a los meses de: febrero (fecha de publicación 02-may-2022), marzo (fecha de publicación 25-abr-2022); fueron cargados en la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos. 6. Se evidenció que los informes de supervisión de DINCO, correspondiente a los meses de: febrero (fecha de publicación 25-ago-2022)- marzo (fecha de publicación 25-ago-2022)- abril (fecha de publicación 25-ago-2022)- mayo (fecha de publicación 25-ago-2022)- junio (fecha de publicación 25-ago-2022)- julio (fecha de publicación 25-ago-2022); fueron cargados en la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos. 	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II

**INFORME FINAL
“AUDITORÍA PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL (GRUPO ADQUISICIONES Y
CONTRATOS)”**

N° contrato	Observación	Carpeta y número de folio
N° 039-1-2022	Se evidenció que los informes de supervisión correspondiente a los meses de: febrero-marzo-abril-mayo-junio- julio; no fueron cargados en la plataforma SECOP II.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II
N° 043-5-2022	Se evidenció que el informe de supervisión de: febrero (fecha de publicación 30-mar-2022); fue cargado fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: febrero.
N° 044-5-2022	Se evidenció que los informes de supervisión de: febrero (fecha de publicación 05-may-2022), marzo (fecha de publicación 21-jun-2022), abril (fecha de publicación 21-jun-2022), mayo (fecha de publicación 21-jun-2022), junio (fecha de publicación 08-ago-2022); julio (fecha de publicación 31-ago-2022); fueron cargados fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: febrero-marzo-abril-mayo-junio-julio.
N° 047-5-2022	Se evidenció que los informes de supervisión de: febrero (fecha de publicación 24-abr-2022), marzo (fecha de publicación 24-abr-2022); fueron cargados en la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: febrero-marzo.
N° 048-5-2022	1. Se evidenció que los informes de supervisión correspondiente a los meses de: febrero (fecha de publicación 24-abr-2022), marzo (fecha de publicación 24-abr-2022); fueron cargados en la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos. 2. Se evidenció que no se encuentra publicada en SECOP II, los informes de supervisión correspondiente a los meses de junio-julio.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: febrero-marzo.
N° 050-5-2022	Se evidenció que los informes de supervisión de: febrero (fecha de publicación 24-abr-2022), marzo (fecha de publicación 24-abr-2022); fueron cargados fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: febrero-marzo.
N° 051-6-2022	1. Se evidenció que la supervisión correspondiente a: marzo; no está cargado en SECOP II. 2. Se evidenció que los informes de supervisión de: mayo (fecha de publicación 12-jul-2022), julio (fecha de publicación 13-sep-2022); fueron cargados fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: mayo-julio.
N° 052-1-2022	Se evidenció que los informes de supervisión de: marzo (fecha de publicación 23-ago-2022), abril (fecha de publicación 23-ago-2022), mayo (fecha de publicación 23-ago-2022), junio (fecha de publicación 23-ago-2022), julio (fecha de publicación 23-ago-2022); fueron cargados fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: marzo-abril-mayo-junio-julio.
N° 055-6-2022	Se evidenció que los informes de supervisión de: mayo (fecha de publicación 31-may-2022), junio (fecha de publicación 17-ago-2022); fueron cargados fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: mayo-junio.
N° 056-6-2022	Se evidenció que los informes de supervisión de: abril (fecha de publicación 14-jun-2022), junio (fecha de publicación 27-jul-2022), julio (fecha de publicación 14-sep-2022); fueron cargados fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: abril-junio-julio.
N° 057-6-2022	Se evidenció que los informes de supervisión de: abril (fecha de publicación 21-jun-2022), mayo (fecha de publicación 21-jun-2022), junio (fecha de publicación 21-jul-2022); fueron cargados fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: abril-mayo-junio.
N° 058,059,061-6-2022	1. Se evidenció que las supervisiones del contrato N° 058-2-2022, correspondiente a: mayo (fecha de publicación 23-ago-2022), junio (fecha de publicación 09-ago-2022), julio (fecha de publicación 23-08-2022); fueron cargados en la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos. 2. Se evidenció que las supervisiones del contrato N° 059-2-2022, correspondiente a: mayo (fecha de publicación 30-ago-2022), junio (fecha de publicación 30-ago-2022), julio (fecha de publicación 30-08-	Ver SECOP II, supervisiones del contrato N° 058-2-202: mayo-junio-julio. Ver SECOP II, supervisiones del contrato N° 059-2-2022: mayo-junio-julio.

N° contrato	Observación	Carpeta y número de folio
	2022); fueron cargados en la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos. 3. Se evidenció que las supervisiones del contrato N° 061-2-2022, correspondiente a: mayo (fecha de publicación 23-ago-2022), junio (fecha de publicación 09-ago-2022); fueron cargados en la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos.	Ver SECOP II, supervisiones del contrato N° 061-2-202: mayo-junio
N° 008-6-2022	Se evidenció que las supervisiones correspondientes a los meses de: marzo (fecha de publicación 16-ago-2022), abril (fecha de publicación 16-ago-2022), mayo (fecha de publicación 16-ago-2022), junio (fecha de publicación 16-ago-2022), julio (fecha de publicación 16-ago-2022); fueron cargados en la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: marzo-mayo-junio-julio.
N° 016-6-2022	Se evidenció que las supervisiones correspondientes a los meses de: enero (fecha de publicación 16-ago-2022), febrero (fecha de publicación 16-ago-2022), marzo (fecha de publicación 16-ago-2022), abril (fecha de publicación 16-ago-2022), mayo (fecha de publicación 16-ago-2022), junio (fecha de publicación 16-ago-2022), julio (fecha de publicación 16-ago-2022); fueron cargados en la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: enero-febrero-marzo-abril-mayo-junio-julio.
N° 067-1-2022	Se evidenció que la supervisión correspondiente a: junio (fecha de publicación 28-ago-2022); fue cargada a la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos.	Ver fecha publicación supervisiones en SECOP II: junio
N° 069-6-2022	Se evidenció que las supervisiones correspondientes a: julio, agosto; no está cargado en SECOP II	Ver SECOP II
N° 074-1-2022	Se evidenció que las supervisiones correspondientes a: julio (fecha de publicación 12-sep-2022); fue cargada a la plataforma SECOP II fuera del término establecidos	Ver fecha publicación supervisión en SECOP II: julio
N° 062-1-2022	Se evidenció que las supervisiones correspondientes a: mayo (fecha de publicación 18-jul-2022); fue cargada a la plataforma SECOP II fuera del término establecidos	Ver fecha publicación supervisión en SECOP II: julio
N° 054-8-2022	Se evidenció que las supervisiones correspondientes a: marzo (fecha de publicación 15-jun-2022), abril (fecha de publicación 15-jun-2022), julio (fecha de publicación 19-sep-2022); fueron cargadas en la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos.	Ver fecha publicación supervisiones en SECOP II: marzo, abril, julio
N° 066-3-2022	Se evidenció que las supervisiones correspondientes a: junio, julio, agosto; no está cargado en SECOP II.	Ver SECOP II

- En el 22% de la muestra de los contratos liquidados se evidenció:

Cuadro 6. Contratos Liquidados observados en el hallazgo 2

Contrato	Observación	N° carpeta y folios
N° 123-6-2021	Se evidenció que las supervisiones correspondientes a: junio (fecha de publicación 27-may-2022), julio (fecha de publicación 27-may-2022), agosto (fecha de publicación 27-may-2022), septiembre (fecha de publicación 27-may-2022), octubre (fecha de publicación 27-may-2022); fueron cargadas a la plataforma SECOP fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: junio-julio-agosto-septiembre-octubre.
N° 228-1-2020	Se evidenció que las supervisiones correspondientes a: noviembre (fecha de publicación 13-12-dic-2021), diciembre (fecha de publicación 13-12-dic-2021); fueron cargados en la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: noviembre-diciembre.

Contrato	Observación	N° carpeta y folios
N° 226-2-2020	Se evidenció que las supervisiones correspondientes a: noviembre (fecha de publicación 07-dic-2021), diciembre (fecha de publicación 07-dic-2021); fueron cargadas a la plataforma SECOP fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: noviembre-diciembre.
N° 328-5-2021	Se evidenció que las supervisiones correspondientes a: agosto (fecha de publicación 30-mar-2022), septiembre (fecha de publicación 30-mar-2022), octubre (fecha de publicación 30-mar-2022) noviembre (fecha de publicación 30-mar-2022); fueron cargadas a la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: agosto-septiembre-octubre-noviembre.
N° 303-1-2021	Se evidenció que las supervisiones correspondientes a: agosto (fecha de publicación 13-oct-2021); fue cargada a la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: agosto.
N° 385-1-2021	Se evidenció que las supervisiones correspondientes a: octubre (fecha de publicación 10-feb-2022), noviembre (fecha de publicación 10-feb-2022), diciembre (fecha de publicación 10-feb-2022); fueron cargadas a la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: octubre-noviembre-diciembre.
N° 068-6-2021	Se evidenció que en las supervisiones de: mayo (fecha de publicación 03-ago-2021), junio (fecha de publicación 03-ago-2021), octubre (fecha de publicación 03-ago-2021); fueron cargadas a la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: mayo-junio-octubre.
N° 048-6-2021	Se evidenció que en las supervisiones de: febrero (fecha de publicación 15-oct-2021), marzo (fecha de publicación 15-oct-2021), abril (fecha de publicación 21-oct-2021), mayo (fecha de publicación 11-mar-2022), junio (fecha de publicación 11-mar-2022), julio (fecha de publicación 11-mar-2022); fueron cargadas a la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: febrero-marzo-abril-mayo-junio-julio.
N° 035-6-2021	Se evidenció que en las supervisiones de: marzo (fecha de publicación 03-ago-2021), abril (fecha de publicación 21-oct-2021), mayo (fecha de publicación 21-oct-2022), junio (fecha de publicación 11-mar-2022), julio (fecha de publicación 11-mar-2022); fueron cargadas a la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos.	Ver fecha de publicación, supervisiones cargadas a SECOP II: marzo-abril-mayo-junio-julio.
N° 336-6-2021	Se evidenció que las supervisiones correspondientes a: septiembre (fecha de publicación 16-nov-2021), octubre (fecha de publicación 21-nov-2021), noviembre (fecha de publicación 30-dic-2021); fueron cargadas en la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos.	Ver fecha publicación supervisiones en SECOP II: septiembre- octubre-noviembre

Los Informes de Supervisión fueron cargados a la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos o no aparecen debidamente publicados; al respecto el *Decreto 103* en su artículo 8, alude: [...] “*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*” [...] (*negrilla fuera del texto*), definiéndose la obligación de publicar los informes de supervisión; entiéndase que dicha publicación debe ser realizada en la plataforma de contratación definida para las entidades públicas (SECOP) y dentro del término de cinco (5) días hábiles, tal como se define en los oficios de notificación llevados a cabo por la entidad, los cuales en su nota 2 establecen: “*el supervisor*

deberá hacer entrega del informe de supervisión en el Grupo de Adquisiciones y Contratos, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes”, esto para su posterior publicación.

Con lo anterior se podría estar incumpliendo con los principios de la contratación estatal, referentes a la Publicidad, Transparencia y Debido Proceso; toda vez que dentro de las obligaciones definidas a los supervisores, está la de garantizar que los respectivos informes se encuentren debidamente publicados en la plataforma SECOP dentro de los términos previamente referenciados, esto con la finalidad de garantizar los principios contractuales antes mencionados y así dar fe acerca de las actividades de vigilancia y control ejercidas por los respectivos supervisores; además de que éstas puedan ser consultadas por las partes interesadas; esta situación podría dar a lugar al incumplimiento de las obligaciones por parte de los supervisores en el seguimiento y control a la ejecución del contrato.

Hallazgo 3. Se evidenció en el 54% de la muestra de los Contratos Suscritos.

Cuadro 7. Contratos Suscritos observados en el hallazgo 3

Nº Contrato	Observación	Carpeta y número de folio
Nº001-6-2022	Las supervisiones correspondientes a los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio; no reposan dentro de la carpeta física del contrato.	ver carpeta 1, folio 23 a 26
Nº003-6-2022	Las supervisiones correspondientes a los meses de: junio, julio, agosto; no reposan dentro de la carpeta física del contrato.	Ver carpeta 1, folio 73 a 119.
Nº004-6-2022	Las supervisiones correspondientes a los meses de: julio, agosto; no reposan dentro de la carpeta física del contrato.	Ver carpeta 1, folio 92 a 137.
Nº012-6-2022	Las supervisiones correspondientes a los meses de: julio, agosto; no reposan dentro de la carpeta física del contrato.	Ver carpeta 1, folio 137 a 146.
Nº018-6-2022	Las supervisiones correspondientes al mes de: julio; no reposa dentro de la carpeta física del contrato.	Ver carpeta 1, folio 109 a 118
Nº019-6-2022	Las supervisiones correspondientes al mes de: julio; no reposa dentro de la carpeta física del contrato.	Ver carpeta 1, folio 96 a 104
Nº025-6-2022	Las supervisiones correspondientes a los meses de: febrero, marzo, abril, mayo, junio; no reposan dentro de la carpeta física del contrato.	Ver carpeta 1, folio 63 a 104
Nº026-6-2022	Las supervisiones correspondientes a los meses de: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio; no reposan dentro de la carpeta física del contrato.	Ver carpeta 1, folio 70 a 112.
Nº027-6-2022	Las supervisiones correspondientes a los meses de: febrero, marzo, abril, mayo, junio; no reposan dentro de la carpeta física del contrato.	Ver carpeta 1, folio 85 a 118
Nº029-5-2022	Las supervisiones correspondientes a los meses de: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio; no reposan dentro de la carpeta física del contrato.	Ver carpeta 1, folio 75 a 200
Nº030-5-2022	Las supervisiones correspondientes a los meses de: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio; no reposan dentro de la carpeta física del contrato.	Ver carpeta 1, folio 120 a 175
Nº031-5-2022	Las supervisiones correspondientes a los meses de: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio; no reposan dentro de la carpeta física del contrato.	Ver carpeta 1, folio 136 a 180
Nº032-5-2022	Las supervisiones correspondientes a los meses de: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio; no reposan dentro de la carpeta física del contrato.	Ver carpeta 1, folio 148 a la 151 (nota: demás documentos sin foliar)

N° Contrato	Observación	Carpeta y número de folio
N°035-5-2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las supervisiones de DIBIE SAFAP, correspondiente a los meses de: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio; no reposan en la carpeta física del contrato. 2. Las supervisiones de DISAN, correspondiente a los meses de: febrero, marzo, abril, junio, julio; no reposan en la carpeta física del contrato. 3. Las supervisiones de DISEC, correspondiente a los meses de: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio; no reposan en la carpeta física del contrato. 4. Las supervisiones de SUDIR, correspondiente a los meses de: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio; no reposan en la carpeta física del contrato. 5. Las supervisiones de UNIPED correspondiente al mes de: mayo; no reposa en la carpeta física del contrato. 6. Las supervisiones de OFPLA, correspondiente a los meses de: mayo, junio, julio; no reposan en la carpeta física del contrato. 7. La supervisión de COEST, correspondiente al mes de: julio; no reposa en la carpeta física del contrato. 8. La supervisión de SEGEN, correspondiente al mes de: julio; no reposa en la carpeta física del contrato. 	Ver carpeta 1-2-3; folio 102 a 473
N°036-5-2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dentro de la carpeta física del contrato no se encuentra anexados los informes de supervisión de DIBIE, correspondiente a los meses de: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio. 2. Dentro de la carpeta física del contrato no se encuentra anexados los informes de supervisión de DISEC, correspondiente a los meses de: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio. 3. Dentro de la carpeta física del contrato no se encuentra anexados los informes de supervisión de INSGE, correspondiente a los meses de: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio. 4. Dentro de la carpeta física del contrato no se encuentra anexados los informes de supervisión de DINCO, correspondiente a los meses de: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio. 5. Dentro de la carpeta física del contrato no se encuentra anexados los informes de supervisión de OFPLA, correspondiente a los meses de: junio, julio. 6. Dentro de la carpeta física del contrato no se encuentra anexados los informes de supervisión de SEGEN, correspondiente a los meses de: junio, julio. 7. Dentro de la carpeta física del contrato no se encuentra anexados los informes de supervisión de SEGEN, correspondiente a los meses de: junio, julio. 8. Dentro de la carpeta física del contrato no se encuentra anexado el informe de supervisión de COEST, correspondiente al mes de: julio. 9. Dentro de la carpeta física del contrato no se encuentra anexados los informes de supervisión de SUDIR, correspondiente a los meses de: febrero, mayo, junio, julio. 10. Dentro de la carpeta física del contrato no se encuentra anexado el informe de supervisión de OFITE, correspondiente al mes de: julio. 11. Dentro de la carpeta física del contrato no se encuentra anexados los informes de supervisión de DISAN, correspondiente a los meses de: febrero, marzo, abril, junio, julio. 	Ver carpeta 1 a la 12; folio 102 al 2591.
N°039-1-2022	Las supervisiones correspondientes a los meses de: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio; no reposan dentro de la carpeta física del contrato.	Ver carpeta 1, folio 120 a 151

N° Contrato	Observación	Carpeta y número de folio
N°045-5-2022	Las supervisiones correspondientes a los meses de: marzo, abril, mayo, junio, julio; no reposan dentro de la carpeta física del contrato	ver carpeta 1; folio 91 a 249
N°046-6-2022	Las supervisiones correspondientes a los meses de: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio; no reposan dentro de la carpeta física del contrato.	ver carpeta 1; folio 63 a 108
N°047-5-2022	Las supervisiones correspondientes a los meses de: junio, julio; no reposan dentro de la carpeta física del contrato	Ver carpeta 2; folio 330 a 335.
N°048-5-2022	Las supervisiones correspondientes a los meses de: junio, julio; no reposan dentro de la carpeta física del contrato	Ver carpeta 2; folio 251 a 258.
N°051-6-2022	Las supervisiones correspondientes a los meses de: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio; no reposan dentro de la carpeta física del contrato.	Ver carpeta 1; (nota: contrato sin foliar.)
N°052-1-2022	Las supervisiones correspondientes a los meses de: marzo, abril, mayo, junio, julio; no reposan dentro de la carpeta física del contrato.	Ver carpeta 1; (nota: contrato sin foliar.)
N°055-6-2022	Las supervisiones correspondientes a los meses de: abril, mayo, junio, julio; no reposan dentro de la carpeta física del contrato.	Ver carpeta 1; (nota: contrato sin foliar.)
N°056-6-2022	Las supervisiones correspondientes a los meses de: abril, mayo, junio, julio; no reposan dentro de la carpeta física del contrato.	Ver carpeta 1; (nota: contrato sin foliar.)
N°057-6-2022	La supervisión correspondiente al mes de: julio; no reposa dentro de la carpeta física del contrato.	Ver carpeta 1; (nota: contrato sin foliar.)
N°058,059,061-6-2022	1. Las supervisiones del contrato N°058-2-2022, correspondiente a: mayo, junio, julio; no reposan en la carpeta física del contrato. 2. Las supervisiones del contrato N°059-2-2022, correspondiente a: mayo, junio, julio; no reposan en la carpeta física del contrato. 3. Las supervisiones del contrato N°061-2-2022, correspondiente a: mayo, junio, julio, agosto; no reposan en la carpeta física del contrato.	Ver Carpeta 1; folio 22 a 25 del contrato N°058-2-2022. Ver Carpeta 1, folio 14 a 28 del contrato N°059-2-2022. Ver Carpeta 1 y 2, del contrato N°061-2-2022 (NOTA: contrato sin foliar)
N°010-6-2022	La supervisión correspondiente al mes de: julio; no reposa dentro de la carpeta física del contrato.	Ver carpeta; folio 87 a 94
N°067-1-2022	Las supervisiones correspondientes a los meses de: junio, julio, agosto; no reposan dentro de la carpeta física del contrato.	Ver carpeta 1 (nota: expediente sin foliar)
N°069-6-2022	Las supervisiones correspondientes a los meses de: julio, agosto; no reposan dentro de la carpeta física del contrato.	
N°070-6-2022	Las supervisiones correspondientes a los meses de: junio, julio, agosto; no reposan dentro de la carpeta física del contrato.	Ver carpeta 1 (nota: expediente sin foliar)
N°074-1-2022	Las supervisiones correspondientes a los meses de: julio, agosto; no reposan dentro de la carpeta física del contrato.	Ver carpeta 1 (nota: expediente sin foliar)
N°068,072-1-2022	1. Las supervisiones del contrato 068-1-2022, correspondientes a: julio, agosto; no reposan dentro de la carpeta física. 2. La supervisión del contrato 072-1-2022, correspondientes a julio, agosto; no reposan dentro de la carpeta física.	Ver carpeta 1, contrato 068-1-2022 (nota: expediente sin foliar). Ver carpeta 1, contrato 072-1-2022 (nota: expediente sin foliar)
N°080-6-2022	Las supervisiones correspondientes a los meses de: julio, agosto; no reposan dentro de la carpeta física del contrato.	Ver carpeta 1 (nota: expediente sin foliar)

Los Informes de Supervisión no reposan dentro de la carpeta física del contrato; al respecto la *Resolución N° 00154 del 16 de abril de 2018* “por la cual se actualiza el manual de contratación del fondo rotatorio de la policía”, en su numeral 4.7.1 Supervisiones y/o Interventores, NOTA 2, define: [...] “En concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 103 de 2015, los supervisores y/o interventores, **entregarán al grupo de adquisiciones y contratos – gerente contractual, los informes aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato, para**

posterior publicación” [...] (negrilla fuera del texto); en donde se establece que los respectivos informes deben ser allegados de manera física para su posterior publicación y anexo en la respectiva carpeta contractual con su correcta foliación, esto con el fin de adelantar un adecuado control, seguimiento y vigilancia de la ejecución contractual.

Con lo anterior se podría incumplir con la vigilancia y seguimiento de los informes de supervisión adelantados en la etapa de ejecución; toda vez que al realizar una verificación de los informes cargados en la plataforma SECOP versus los informes que reposan en las carpetas físicas contractuales, se encuentran inconsistencias, esto debido a que en la plataforma se observación informes que no fueron debidamente anexados en la respectiva carpeta física, lo que evidencia un inadecuado control, seguimiento y vigilancia de la actividad contractual; esta situación podría dar lugar al incumplimiento de las obligaciones de la entidad, en el entendido de no ejercer un correcto control y seguimiento sobre la ejecución de los diferentes contratos.

Hallazgo 4. Se evidenció en el 24% de la muestra de los contratos suscritos.

Cuadro 8. Contratos Suscritos observados en el hallazgo 4

N° contrato	Observación	Carpeta y número de folio
N°013-6-2022	1. El informe de supervisión de: julio; fue elaborado por una persona distinta a la notificada para tal actividad. 2. Se evidenció que en los informes de supervisión de: febrero, marzo; en el numeral denominado “Registro fotográfico”; se anexo el mismo registro fotográfico. 3. Se evidenció que en los informes de supervisión de: abril, mayo, junio; en el numeral denominado “Registro fotográfico”; no se anexaron las respectivas fotografías que dan fe del cumplimiento del contrato.	Ver carpeta 1; folio 66 a 67. Ver folio 77 a 79. Ver folio 86 a 87. Ver folio 94 a 95. Ver folio 101 a 106.
N°014-6-2022	1. El informe de supervisión de: julio; fue elaborado por una persona distinta a la notificada para tal actividad. 2. En los informes de supervisión de: febrero, marzo; en el numeral denominado “Registro fotográfico”; se anexo el mismo registro fotográfico. 3. En los informes de supervisión de: abril, mayo, junio, julio; en el numeral denominado “Registro fotográfico”; no se anexaron las respectivas fotografías que dan fe del cumplimiento del contrato.	Ver carpeta 1; folio 56 a 129.
N°021-6-2022	1. El informe de supervisión de: julio; fue elaborado por una persona distinta a la notificada para tal actividad. 2. En los informes de supervisión de: febrero, marzo; en el numeral denominado “Registro fotográfico”; se anexo el mismo registro fotográfico. 3. En los informes de supervisión de: abril, mayo, junio, julio; en el numeral denominado “Registro fotográfico”; no se anexaron las respectivas fotografías que dan fe del cumplimiento del contrato.	Ver carpeta 1, folio 56 a 58; Ver folio 71 a 73. Ver folio 80 a 81. Ver folio 88 a 90. Ver folio 96 a 98. Ver folio 99 a 101.
N°051-6-2022	El informe de supervisión de: julio, agosto; fue elaborado por una persona distinta a la notificada para tal actividad.	Ver SECOP II, supervisiones julio, agosto.
N°056-6-2022	El informe de supervisión de: junio; fue elaborado por una persona distinta a la notificada para tal actividad.	Ver SECOP II, supervisión junio.
N°005-6-2022	El informe de supervisión de: julio; fue elaborado por una persona distinta a la notificada para tal actividad.	Ver carpeta 1; folio 40 a 43. Folio 96 a 98
N°003-6-2022	En los informes de supervisión de: marzo, abril, mayo; en el numeral denominado “Registro fotográfico”; no se anexaron las respectivas fotografías que dan fe del cumplimiento del contrato.	Ver carpeta 1; folio 73 a 119.

N°004-6-2022	1. En los informes de supervisión de: abril, mayo, junio, julio, agosto; en el numeral denominado “Registro fotográfico”; no se anexaron las respectivas fotografías que dan fe del cumplimiento del contrato. 2. En los informes de supervisión de: febrero, marzo; en el numeral denominado “Registro fotográfico”; se anexo el mismo registro fotográfico.	Ver carpeta 1; folio 92 a 137. Ver supervisiones cargadas en SECOP II: julio, agosto
N°019-6-2022	En los informes de supervisión de: febrero, marzo; se relacionó el número del proceso incorrecto (CD-024-2022); siendo que el contrato de la referencia obedece al número del proceso (CD-020-2022)	Ver carpeta 1; folio 57 a 71
N°030-5-2022	En los informes de supervisión de: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio; no se informó respecto a la aclaración N°1, realizada el día 31-ENERO-2022	Ver carpeta 1; folio 124. Ver supervisiones cargadas en SECOP II: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio
N°033-6-2022	En los informes de supervisión de: febrero, marzo, abril, mayo, junio; no se informó respecto a la aclaración N°1 realizada el día 31-enero-2022	Ver carpeta 1; folio 43 a la 90.
N°044-5-2022	La supervisión anexada en la carpeta física correspondiente a julio; no corresponde al contrato en ejecución.	Ver carpeta 1; folio 76 a 89
N°047-5-2022	Las supervisiones de: febrero, marzo, abril-mayo; no se anexo la información referente a la aclaración N°1 Y 2 del día 09 de febrero de 2022.	Ver carpeta 2; folio 260 a 329
N°050-5-2022	Los informes de supervisión de: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto; no se anexo la información referente a la aclaración N°1 del día 10 de febrero de 2022.	Ver carpeta 1 y 2; folio 188 a 368. Ver SECOP II, supervisión: agosto.
N°052-1-2022	Las supervisiones correspondientes a: marzo, abril, mayo, junio, julio; el número del proceso referenciado en los datos del proceso (MC-019-2021), no corresponden al que se está ejecutando (MC-002-2022).	Ver SECOP II, supervisiones marzo, abril, mayo, junio, julio.
N°067-1-2022	1. En las supervisiones de: junio, julio, agosto; no se anexo la información referente a la prórroga N° 1 y adición N° 1 del día 09 de junio de 2022. 2. La modificación N° 1 y adición N° 1, al contrato de la referencia, no se encuentra publicada en la plataforma SECOP II.	Ver SECOP II, supervisiones junio, julio, agosto

- En el 7% de la muestra de los contratos liquidados se evidenció.

Cuadro 9. Contratos Liquidados observados en el hallazgo 4

N° contrato	Observación	Carpeta y número de folio
N°56795-2020	El informe de supervisión de: noviembre, diciembre; fueron elaborados por una persona distinta a la notificada para tal actividad.	Ver Carpeta 1; folio 18 a 36
N°56634-2020	El informe de supervisión de: noviembre, diciembre; fueron elaborados por una persona distinta a la notificada para tal actividad.	Ver Carpeta 1; folio 18 a 36
N°123-6-2021	Las supervisiones correspondientes a: junio, julio, agosto, septiembre, octubre; en el numeral 2° "información del contrato" se hizo una relación errada del número del proceso; toda vez que se refirió el número del proceso "Contratación Directa 169-2021", cuando el número del proceso corresponde a Contratación Directa 123-6-2021.	ver Carpeta 1, folio 77 a 101

Los Informes de Supervisión contienen errores de digitación, mal diligenciamiento y elaboración; al respecto el Procedimiento P-2-1-16- V5 “Elaboración y ejecución de contratos”, en su actividad 19, define: [...] “Recibir los informes de ejecución del contrato por parte del supervisor, los cuales deben allegarse en los

plazos establecidos y diligenciados correctamente, dando a conocer el porcentaje de ejecución, para que se realicen las respectivas publicaciones...” [...] (Negrilla fuera del texto); en donde se establece el deber de recibir los respectivos informes y verificar el contenido de los mismos, para así tener certeza que estos fueron elaborados con el debido seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico; además de que no contengan errores de digitación y contraríen el marco normativo que regula la actividad de los supervisores.

Con lo anterior se podría incumplir con la vigilancia y seguimiento de los informes de supervisión adelantados en la etapa de ejecución; toda vez que si estos contienen errores o son contrarios al marco legal, puede conllevar a incumplir el principio contractual de la transparencia, en el entendido que al publicarse informes que posean inconsistencias, puede ocasionar que la información en ellos relacionados sea incongruente, confusa, contradictoria y no refleje la realidad del control y vigilancia llevado a cabo por el supervisor; esta situación podría dar a lugar al incumplimiento de las obligaciones por parte de los supervisores en el seguimiento y control a la ejecución del contrato.

Hallazgo 5. Se evidenció en el 16% de la muestra de los contratos suscritos:

Cuadro 10. Contratos suscritos observados en el hallazgo 5

N° contrato	Observación	Carpeta y número de folio
N°013-6-2022	No se llevó a cabo el respectivo análisis del sector.	Ver carpeta 1; folio 2 a 7
N°014-6-2022		Ver carpeta 1; folio 2 a la 7
N°019-6-2022		Ver carpeta 1; folio 3 a 9
N°022-6-2022		Ver carpeta 1; folio 3 a 9
N°025-6-2022		ver carpeta 1; folio 4 a 10
N°026-6-2022		Ver carpeta 1; folio 4 a 10
N°027-6-2022		Ver carpeta 1; folio 4 a 10
N°033-6-2022		Ver carpeta 1; folio 3 a 9
N°009-6-2022		Ver carpeta 1; folio 3 a 8
N°010-6-2022		Ver carpeta 1; folio 4 a 9
N°011-6-2022		Ver carpeta 1; folio 2 a 8

- En el 4% de la muestra tomada de los contratos liquidados se evidenció:

Cuadro 11. Contratos Liquidados observados en el hallazgo 5

N° contrato	Observación	Carpeta y número de folio
N°048-6-2021	No se llevó a cabo el respectivo análisis del sector.	Ver carpeta 1; folio 1 a 38
N°035-6-2021		Ver carpeta 1; folio 3 a 15.

No se realizó el correspondiente Análisis del sector; al respecto el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, reza: [...] “*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*” [...] (negrilla fuera del texto); estableciendo que en el ámbito de la contratación estatal, es obligación llevar a cabo el correspondiente análisis del sector, para establecer el contexto de la contratación e identificar posibles

**INFORME FINAL
“AUDITORÍA PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL (GRUPO ADQUISICIONES Y
CONTRATOS)”**

riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para así garantizar el suministro o la correcta prestación del servicio requerido.

Con lo anterior se podría materializar el riesgo de incumplimiento en lo que hace referencia al principio de la debida planeación, al desconocerse los parámetros normativos establecidos para el análisis del sector.

Hallazgo 6. Se evidenció en el 16% de la muestra tomada para los contratos suscritos:

Cuadro 12. Contratos suscritos observados en el hallazgo 6

N° contrato	Observación	Carpeta y número de folio
N°051-6-2022	En la minuta contractual no se incluyó el ítem referente a las “obligaciones de la entidad”	Ver carpeta 1; (NOTA: expediente sin foliar)
N°055-6-2022		Ver carpeta 1; (NOTA: expediente sin foliar)
N°056-6-2022		Ver carpeta 1; (NOTA: expediente sin foliar)
N°057-6-2022		Ver carpeta 1; (NOTA: expediente sin foliar)
N°069-6-2022		Ver carpeta 1; (NOTA: expediente sin foliar)
N°070-6-2022		Ver carpeta 1; (NOTA: expediente sin foliar)
N°070-1-2022		Ver carpeta 1; (NOTA: expediente sin foliar)
N°074-1-2022		Ver carpeta 1; (NOTA: expediente sin foliar)
N°080-6-2022		Ver carpeta 1; (NOTA: expediente sin foliar)
N°062-1-2022		Ver carpeta 1; (NOTA: expediente sin foliar)
N°064-6-2022		Ver carpeta 1; (NOTA: expediente sin foliar)

- En el 13% de la muestra de los contratos liquidados se evidenció:

Cuadro 13. Contratos liquidados observados para el hallazgo 6

N° contrato	Observación	Carpeta y número de folio
N°228-1-2020	En la minuta contractual no se incluyó el ítem referente a las “OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD”	Ver carpeta 1; folio 95 a 98
N°174-1-2020		Ver carpeta 1; folio 227 a 236
N°385-1-2021		Ver carpeta 1; folio 138 a 142
N°068-6-2021		Ver carpeta 1; folio 1 a 4
N°325-1-2021		Ver carpeta 1; folio 100 a 104
N°336-6-2021		Ver carpeta 1; folio 93 a 97

La minuta contractual usada carece del ítem denominado “Obligaciones de la entidad”; al respecto la *Resolución 00154 del 16 de abril del 2018 “por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía”*, en su numeral 4.1.1 “Contenido General de los Contratos” reza: [...] “El contenido general del contrato será el siguiente:.. * Obligaciones de la entidad...” [...]; definiendo que dicho ítem, junto

a otros taxativamente citados en el artículo previamente referenciado, deberán ser parte integral y obligatoria de toda minuta contractual que adelante y elabore el área de adquisiciones y contratos; toda vez que al analizar la norma se evidencia que no se hace excepción de alguna modalidad de contratación que no requiera la inclusión del ítem nombrado anteriormente.

Con lo anterior se incumple con el principio del debido proceso y transparencia; toda vez que la finalidad de la minuta contractual que contiene el contrato que las partes celebraran, es establecer y dar a conocer de manera clara y precisa entre otras cosas las obligaciones que tiene la Entidad frente a sus contratistas, esto con el fin de fortalecer la transparencia del proceso; esta situación podría dar a lugar a la celebración de contratos sin el debido cumplimiento de los requisitos legales

Hallazgo 7. En el 16% de la muestra tomada para evaluar los contratos liquidados se evidenció:

Cuadro 14. Contratos liquidados observados hallazgo 7

N° contrato	Observación	Carpeta y número de folio
N°123-6-2021	La liquidación del contrato correspondiente al día 29 de junio de 2022 no fue publicada en la plataforma SECOP II; al igual el proceso aun aparece en estado de ejecución.	Consultar plataforma SECOP II
N°303-1-2021	La liquidación del contrato, correspondiente al día 01 de abril de 2022 no fue publicada en la plataforma SECOP II; al igual el proceso aun aparece en estado de ejecución.	
N°385-1-2021	La liquidación del contrato, correspondiente al día 02 de mayo de 2022 no fue publicada en la plataforma SECOP II; al igual el proceso aun aparece en estado de ejecución.	
N°048-6-2021	La liquidación del día 25 de mayo de 2022; no fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II	
N°035-6-2021	La liquidación del día 03 de junio de 2022; no fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II	
N°336-6-2021	La liquidación; no fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II	
N°345-1-2021	La liquidación del día 09 de junio de 2022; no fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II	

Las actas de liquidación no fueron publicadas en la plataforma SECOP II; al respecto la *Resolución 00154 del 16 de abril de 2018 “Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía”*, en su numeral 5.1.2 Publicación Acta de Liquidación, alude: [...] “*El acta de liquidación de mutuo acuerdo o el acto administrativo de liquidación unilateral deberá publicarse en el SECOP a través del Portal Único de Contratación.*” [...] (Negrilla fuera del texto); encontrándose que una vez se tiene la respectiva acta de liquidación, la misma debe ser publicada en la plataforma SECOP II, y así evidenciar que el respectivo contrato ya se encuentra finalizado.

Con lo anterior se podría estar incumpliendo con el principio del debido proceso y publicidad; en el entendido, que es obligación el garantizarse que las liquidaciones estén debidamente publicadas, todo esto para asegurar un debido proceso y cumplir con los parámetros normativos establecidos para la ejecución de dicha actividad; esta situación podría dar a lugar a la celebración de contratos sin el debido cumplimiento de los requisitos legales.

Hallazgo 8. Licitación Pública (LP-005-2022) OBJETO: “Actividades de bienestar y recreativas a nivel nacional para el personal de la policía nacional adscritos al servicio de la seccional de tránsito y transporte de Bogotá”

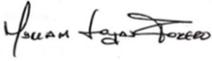
Se evidenció que el presente proceso de contratación fue declarado desierto mediante resolución 00585 del 19 de agosto de 2022; alegando que ningún oferente podía cumplir con lo solicitado en los pliegos de condiciones, en lo que respecta al hospedaje en hotel de 3 o 4 estrellas en la isla de San Andres; toda vez que no cumplían con lo establecido en la norma *Técnica Sectorial NTSH 006 "clasificación de establecimientos de alojamiento y hospedajes"* y al ser un requisito habilitante impedía continuar con el presente proceso de contratación, denotando una contravención al principio de planeación; toda vez que desde la implementación de los estudios previos, el proceso contaba con un vicio, en el sentido que al ofrecer un servicio de hospedaje en la Isla de San Andres, se debía tener claridad y total conocimiento de los hoteles que cumplían con la calificación indicada en la Norma Técnica antes referida.

Al respecto el Consejo de Estado, en Sentencia 11001-03-26-000-2009-00009-00(36312), alude: [...] “...*La planeación es uno de los principios básicos de la administración, desempeña un papel de suma importancia en la actividad contractual, pues se trata de una técnica de la administración encaminada a lograr el uso eficiente de los recursos y permite cumplir los fines del Estado de una manera oportuna y adecuada. Es por eso que las entidades públicas, antes de iniciar un proceso de selección o de celebrar un contrato estatal, tienen la obligación de elaborar estudios, diseños, proyectos y pliegos de condiciones, que permitan determinar, entre otras cosas, la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista, el tipo de contrato y la disponibilidad de recursos. Se evitan así la improvisación en la gestión pública y los gastos excesivos...*” [...] (Negrilla fuera del texto); entiéndase que la planeación como principio garantiza la responsabilidad que le asiste a la entidad, en estructurar estudios y documentos lo suficientemente serios, claros y completos que justificaran la celebración del contrato previamente aludido, y no dejaran nada al azar o a interpretaciones confusas e incongruentes.

5. Recomendaciones

- Actualizar la matriz de requisitos legales del proceso de Gestión Contractual; toda vez que no se encuentra incluida la Ley 1952 de 2019, con la cual se expidió el nuevo Código General Disciplinario y se derogó la Ley 734 de 2022 a partir del 29 de marzo de 2022.
- Actualizar los CONTROLES (QUE-COMO-CUANDO-QUIEN) de los siguientes Procedimientos: P-2-1-13 V15 “selección abreviada para la enajenación directa bienes por subasta”, P-2-1-06 V6 “liquidación de contratos”, P-2-1-05 V5 “concurso de méritos abiertos”, P-2-1-04 V7 “contratación directa con oferta”, P-2-1-03 V8 “licitación pública”, P-2-1-02 V7 “selección abreviada”, P-2-1-01 V7 “selección de mínima cuantía”, P-2-1-02 V7 “selección abreviada”, P-2-1-16 V5 “Elaboración y ejecución de contratos”.

**INFORME FINAL
“AUDITORÍA PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL (GRUPO ADQUISICIONES Y
CONTRATOS)”**

<p>Elaboró:</p>  <p>Admin Emp. Angelica Miriam Rojas</p>  <p>Abog. Juan D. Cardona M.</p>	<p>Revisó:</p>  <p>Economista Omar Antonio Pereira Góez. Jefe de la Of. de Control Interno.</p>	<p>Aprobó:</p>  <p>Economista Omar Antonio Pereira Góez. Jefe de la Of. de Control Interno.</p>
---	--	--